

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 582

Radicación Nro. [76001311000320210014000](#)

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El abogado de la heredera KATHERINE HURTADO MORALES solicita impulso procesal dentro de este trámite sucesoral como quiera que ya se encuentra reunidos todos los presupuestos legales para dictar sentencia.

Es menester aclararle al apoderado que la situación aquí expuesta en nada varía las condiciones que dieron lugar al requerimiento contenido en la Providencia Nro. 138 del 06 de febrero de 2024, mediante la cual se requiere "a los interesados para que alleguen el respectivo paz y salvo emitido por la DIAN, para continuar con el trámite dentro de este asunto".

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **DENEGAR** lo peticionado conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, toda vez que hasta que no se aporte el paz y salvo emitido por la DIAN no podrá dictarse la sentencia aprobatoria de la partición.

SEGUNDO: **ESTESE** el libelista a lo dispuesto en la Providencia Nro. 138 del 06 de febrero de 2024

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 066 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 25 de abril de 2024

Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9413d4b794395690b9a17a626d40c85c6247a90167a0db7167c0101e5c951f81**

Documento generado en 24/04/2024 03:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>